



ACTA N° 42
SESION EXTRAORDINARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
Viernes 23 de Octubre 2020

TABLA:

ELECCIÓN ALCALDE DE HUALAÑE SUPLENTE Art. 62 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Hualañé, a Viernes 23 de Octubre del año dos mil veinte, y siendo las diecisiete horas con veinte minutos, entra en Sesión Extraordinaria el H. Concejo Municipal de Hualañé, vía telemática y video conferencia, con la presidencia del Sr. Concejal don Pedro Sepúlveda Riveros, y la presencia de los Sres. Concejales don Claudio González Ormazábal, don Nelson Maldonado Ahumada, don Hugo Moreno Varas, y don Héctor Peñaloza Cortés, más la asistencia del Sr. Secretario Municipal (s) y Ministro de Fe (s) don Jorge Díaz Rojas, y la Secretaria de Actas Sra. Cristina Lillo Riquelme. Sesión convocada con la finalidad de efectuar elección y designar entre los Concejales, el nombramiento de Alcalde Suplente para la Comuna de Hualañé, por el periodo que se encuentra suspendido el Alcalde Titular don Claudio Esteban Pucher Lizama, en base a lo establecido en el artículo 62 y artículo 153 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ausente el Sr. José Patricio Rojas Ponce.

El Sr. Presidente (s) da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria.

El Sr. Presidente (s) expresa que el proceso es de acuerdo al Art. 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y entrega la palabra al Sr. Secretario Municipal (s).

El Sr. Secretario Municipal (s) expresa que el orden de votación será el mismo que se aplica regularmente en sesiones ordinarias.

El Sr. González dice podrían contar con minutos para opinar antes de votar.

El Sr. Secretario Municipal (s) dice que la Sesión es solo para un efecto y que sería prudente 1 o 2 minutos por Concejal para expresar fundamentos.

El Sr. González dice que por 1 o 2 minutos por Concejal se podrían expresar fundamentos; o que pueden ser 5 minutos como en Hora de Incidentes.

El Sr. Secretario Municipal (s) dice que las Sesiones Extraordinarias son solo para un efecto.

El Sr. González dice que no sabe que opinan los demás.

El Sr. Secretario Municipal (s) ofrece la palabra.

El Sr. Maldonado dice que se basa en que la Sesión va dirigida hacia dónde va el voto, que piensa que es solo para el voto.

El Sr. Moreno dice que comparte esa opinión.

El Sr. Peñaloza dice que piensa igual que el Sr. Maldonado.

El Sr. Secretario Municipal da a conocer la legalidad de la presente Sesión convocada para elegir al Sr. Alcalde Suplente de Hualañé hasta el 09 de Diciembre de 2020 inclusive, y el mecanismo del Art. 62 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Inciso 4° sobre mecanismo de probables empates.

Siendo las 17:26 Hrs., se inicia la votación:

Sr. Rojas: Ausente

Sr. Peñaloza: vota por Sr. Peñaloza

Sr. Maldonado: vota por Sr. Maldonado

Sr. González: vota por Sr. Sepúlveda. Por su tenacidad en demandas que llevaron a estas lamentables situaciones.

Sr. Moreno: vota por Sr. Moreno

Sr. Sepúlveda: vota Sr. Sepúlveda

Resultado:

Sr. Sepúlveda 2 votos

Sr. Moreno. 1 voto

Sr. Maldonado: 1 voto

Sr. Peñaloza: 1 voto

De acuerdo a las circunstancias, el Sr. Secretario Municipal (s) pide un lapso de 50 segundos para revisar Ley y escrutinio de votos.

Transcurrido el tiempo, el Sr. Secretario Municipal (s) expresa que según la Ley el nuevo Alcalde Suplente deber obtener mayoría absoluta, por tanto debe aplicarse mecanismo de las preferencias ciudadanas para resolver los empates en la determinación de las mayorías relativas en la primera votación, por lo tanto hay que dirimir entre los tres de mayor votación en elección de Concejales para presentar el segundo candidato que acompañe:

Sr. Moreno: 346 votos

Sr: Maldonado: 346 votos

Sr. Peñaloza: 374 votos.

Entregados las cifras, la siguiente votación será entre el Sr. Sepúlveda y el Sr. Peñaloza.

Comienza la votación:

Sr. Peñaloza: vota por el Sr. Peñaloza.

Sr. Maldonado: Se abstiene

El Sr. Secretario Municipal (s) le manifiesta al Sr. Maldonado que debe fundamentar su posición de abstención.

El Sr. Maldonado dice que la razón de su abstención es que cree que en un tema tan relevante debieran haber estado los 6 Concejales, que no debiera darse de esta forma al no estar los 6 Concejales.

El Sr. Secretario Municipal (s) le recuerda que para sesionar el quórum es de 4 para mayoría absoluta.

Sr. González: Vota por el Sr. Sepúlveda.

Sr. Moreno: vota por el Sr. Sepúlveda.

Sr. Sepúlveda: vota por el Sr. Sepúlveda

Resultado de la votación:

Sr. Sepúlveda. : 3 votos

Sr. Peñaloza: 1 voto

Abstención: 1

Por lo tanto, es elegido como Alcalde Suplente de la I. Municipalidad de Hualañé por el periodo que se encuentra suspendido el Alcalde Titular don Claudio Esteban Pucher Lizama , hasta el 09 de Diciembre de 2020 inclusive , en base a lo establecido en el Artículo 62 y artículo 153 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Sr. Concejales de Hualañé don Pedro Fernando Sepúlveda Riveros.

Siendo las 17:37 Hrs., el Sr. Presidente (s) levanta la Sesión.

Se deja constancia que el periodo por el cual el concejal Sr. Pedro Fernando Sepúlveda Riveros asumirá como Alcalde Suplente de la Comuna de Hualañé es entre el día 23 de Octubre y el 08 de Diciembre del año 2020, y no hasta el día 09 de diciembre del 2020 como se señala anteriormente en el acta.



**JORGE ANDRÉS DIAZ ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE (S)
H. CONCEJO MUNICIPAL HUALAÑÉ**